Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 107/11 de fecha 22 de diciembre de 2011

RESOLUCIÓN N° 107-021/11

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN DE UNA ADDENDA A LOS CONTRATOS N° 353/11, 355/11 Y 358/11 RESULTANTES DE LA LI N° 03/11 "LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA UNIDADES Y PUESTOS SANITARIOS EN EL INTERIOR DE PAIS".

VISTO: El Memorando DBS/SUOC1/ N° 988/11, de fecha 21 de diciembre de 2011, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, de la Dirección de Infraestructura, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración, la Nota Interna GS/DHAI/N° 719/11, de fecha 25 de octubre de 2011, de la Dirección de Hospitales Área Interior, a través de la cual se solicita la elaboración de una addenda a los Contratos N° 353/11, 355/11 y 358/11, "Locación de Inmuebles para Unidades y Puestos Sanitarios en el Interior del País"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando GS/DHAI/ N° 259/11, de fecha 15 de febrero de 2011, la Dirección de Hospitales Área Interior solicita un segundo llamado a locación de inmuebles para Unidades y Puestos Sanitarios del IPS en el interior del país para las localidades de: Tobati, Puerto Antequera, San Ignacio Misiones, Santa Rosa Misiones, Corpus Christi, Itacurubi del Rosario, Juan Manuel Frutos y María Auxiliadora por el término de 24 (veinte y cuatro) meses, a partir del 1 de enero de 2011 hasta el 30 de diciembre de 2012;

Que, la reserva presupuestaria y el Certificado de Disponibilidad Presupuestario (CDP) correspondiente, se realizó de conformidad a la vigencia citada en el Memorando GS/DHAI/ N° 259/11, de fecha 15 de febrero de 2011;

Que, la LI N° 03/11, es producto de un segundo llamado a locación de inmuebles para Unidades y Puestos Sanitarios del IPS en el interior del país, y fue convocada para 8 (ocho) localidades que fueron declaradas desierta en el primer llamado (LI N° 09/10), debido a que algunos oferentes no llegaron a la hora estipulada en la nota de invitación, y otros por no haberse presentado para el día fijado para la apertura de sobres;

Que, el Puesto Sanitario del IPS en la localidad de Juan Manuel Frutos (Dpto. Caaguazú), Itacurubi del Rosario (Dpto. San Pedro), Puerto Antequera (Dpto. San Pedro), como en las demás localidades convocadas en la LI N° 03/11, funcionan en el mismo local desde hace varios años atrás, y fueron sujetos a renovaciones en los 2 (dos) últimos años (2009 y 2010), por lo que correspondía realizar un nuevo llamado, según lo que establece la Ley N° 2051/03 "Contrataciones Públicas";

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / DR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 107-021/11

Que, la vigencia de los contratos surgidos de la adjudicación de la LI N° 09/11 (primer llamado), fueron establecidos por el término de 24 (veinte y cuatro) meses, a partir del 1 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2012, y los mismos fueron suscritos en el mes de mayo de 2011;

Que, la vigencia de los contratos resultante de la LI N° 03/11, imposibilita dar cumplimiento a los pedidos de pagos de cánones de alquileres por el usufructo de los inmuebles que sirven de asiento a los Puestos Sanitarios del IPS, a partir del 1 de enero de 2011 hasta la fecha de la suscripción de los mismos (setiembre 2011);

Que, por NOT GS/DHAI/ Nº 686/11, de fecha 30 de setiembre de 2011, la Dirección de Hospitales Área Interior, solicitó a la Gerencia de Salud una addenda a los Contratos Nº 353/11, 355/11 y 358/11, resultantes de la LI N° 03/11 "Locación de Inmuebles para Unidades y Puestos Sanitarios en el Interior del Pais", en el numeral 4 "Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato", con el objeto de establecer que la vigencia de los contratos citados, sea por el término de 24 (veinte y cuatro) meses, a partir del 1 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2012;

Que, la Dirección Jurídica ya se expidió por el mismo tema (Contrato Nº 354/11) mediante el Dictamen Jurídico DIJ Nº 1475/11, de fecha 20 de diciembre de 2011, en la que manifiesta en el último párrafo lo siguiente: "por tanto, considerando la modificación propuesta por la Dirección de Área Interior, no conllevaría al quebrantamiento de los Principios establecidos en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03, pues no constituye una modificación que afecte intereses de terceros, es decir, no contradice el Principio de igualdad y libre concurrencia, al contrario, su propósito sería restablecer la equidad entre las prestaciones obligadas por las partes, dado que con ello se daría lugar al pago de los cánones generados por el uso y goce del inmueble durante el periodo referido más arriba, a criterio de esta Dirección Jurídica resulta jurídicamente viable la formalización de una Addenda a tales efectos, no obstante, sugerimos que la UOC arbitre las medidas necesarias a fin de regularizar el estado del Código de Contratación";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1º) Autorizar la elaboración de una Addenda a los Contratos Nº 353/11, 355/11 y 358/11, resultantes de la LI N° 03 "Locación de Inmuebles para Unidades y Puestos Sanitarios en el Interior del País".----------

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. PRESIDENTE.
DR. JOSE BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / DR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

2º) Establecer que la vigencia del Contrato sea por el término de 24 (veinte y cuatro) meses, a partir del 1 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2012.----------

3º) Encomendar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a arbitrar las medidas necesarias a fin de regularizar el estado del Código de Contratación.----------

4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / DR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

SC

SECRETARÍA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.